



José María García Urbano Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Estepona (Málaga), en virtud de las competencias que me confiere el ordenamiento jurídico, vengo en dictar el siguiente,

DECRETO

Departamento: Contratación y Patrimonio

Expte./Ref: 12465/2024

Asunto: Aprobación expediente de contratación n.º 12465/2024 Contrato de servicios postales, notificaciones y paquetería del Excmo. Ayuntamiento de Estepona, a adjudicar por procedimiento abierto.

Visto que se ha remitido memoria justificativa – propuesta de contratación, del contrato de servicios postales, notificaciones y paquetería del Excmo. Ayuntamiento de Estepona, con un plazo de duración de 2 años, pudiéndose prorrogar por una anualidad, con la finalidad de satisfacer la necesidad institucional en el cumplimiento de las competencias que legalmente que corresponden a este Ayuntamiento.

Visto que por el órgano de contratación, mediante memoria justificativa – propuesta de contratación, de fecha 10 de julio de 2024, se ordenaba el inicio del expediente, habiéndose redactado el pliego de cláusulas administrativas con fecha 9 de julio de 2024, y el pliego de prescripciones técnicas con fecha 20 de junio de 2024, constando igualmente en el expediente documentos contables de retención de crédito suscritos por la Intervención Municipal con fecha 26 de junio de 2024 e importe total de 193.160,44 euros IVA incluido.

Considerando que consta en el expediente Informe de la Jefa de Sección del Departamento de Contratación y Patrimonio y con el visto bueno del Secretario Accidental, de fecha 2 de septiembre de 2024, e informe de la Intervención Municipal de fiscalización favorable de fecha 6 de septiembre de 2024.

Examinada la documentación que se acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2024/24/UE, de 26 de febrero de 2014, **VENGO EN RESOLVER**

Primero.- Aprobar el expediente de contratación n.º 12465/2024 Contrato de servicios postales, notificaciones y paquetería del Excmo. Ayuntamiento de Estepona convocándose su licitación con el siguiente detalle:

Tipo de contrato: Servicios
Objeto: servicios postales, notificaciones y paquetería del Excmo. Ayuntamiento de Estepona
Código CPV: 64110000-0 Servicios postales
Procedimiento contratación: Abierto
Tramitación: Ordinaria
Valor estimado: 317.517,44,00 €

Ayuntamiento de Estepona

Avda. Juan Carlos I n.º 40, Estepona. 29680 (Málaga). Tfno. 952809000.





Presupuesto base de licitación (sin IVA): 176.398,58 € IVA (21%): 16.761,86 €
Presupuesto base de licitación (incluido IVA): 193.160,44 €
Duración de la ejecución: 2 años, pudiéndose prorrogar por una anualidad.

Segundo.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares, así como el pliego de prescripciones técnicas que regirán el contrato.

Tercero.- Aprobar el gasto correspondiente por importe de 193.160,44 euros con cargo a la partida presupuestaria 58 920 22201 22024001236

Cuarto.- Enviar el anuncio de licitación al Perfil de Contratante-Plataforma de Contratación del Sector Público, así como toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas y el pliego de prescripciones técnicas.

Quinto.- Dar cuenta de la presente Resolución a los Departamentos de Intervención de Fondos y Tesorería para su conocimiento y efectos oportunos.

Sexto.- Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión ordinaria que se celebre de la presente Resolución, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 42 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Así lo dijo, manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Estepona en la fecha de la firma electrónica que figura en el presente Documento. De lo que como Secretario doy fe y se procede a su transcripción al Libro de Resoluciones.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO ACCIDENTAL,
(Resolución D.G.LL 27-08-2020)

Fdo. José María García Urbano

Fdo. Andrés A. Flores Gómez

